

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 11 de Marzo de 2021.-
DECRETO ALC. N° 895/2021.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldíos relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; **“Programa Resolutividad en APS 2021”**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 904/21 de fecha 25 de Febrero de 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 894/21 de fecha 11 de Marzo de 2021, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSIDERANDO: Memorando N° 1.058/21 de fecha 11 de Marzo de 2021, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.-Apruébese y Ratífíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado **“Programa Resolutividad en APS 2021”** en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:



Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor Hora	Máximo Horas Diarias	Tramo Horario	Periodo			
							Inicio	Termino		
Nicolás Corvalán Valenzuela		Tecnólogo Medico	Lunes a Viernes	\$ 7.600	3	17:00 - 20:00	11/03/21	30/06/21		
			Sábados	\$ 8.700	12	08:00 - 20:00				
			Domingos y Festivos	\$ 9.000						
Constanza Gavilán Valenzuela		Técnico Paramédico	Lunes a Viernes	\$ 3.500	3	17:00 - 20:00	11/03/21	30/06/21		
			Sábados, Domingos y Festivos	\$ 4.000	12	08:00 - 20:00				
Gustavo Zenteno Barra		Médico Contralor	Lunes a Viernes	\$ 16.500	3	17:00 - 20:00	11/03/21	31/12/21		
			Sábados	\$ 17.500	12	08:00 - 20:00				
			Domingos y Festivos	\$ 18.000						
Javiera Mora Araya		Médico Contralor	Lunes a Viernes	\$ 16.500	3	17:00 - 20:00	11/03/21	31/12/21		
			Sábados	\$ 17.500	12	08:00 - 20:00				
			Domingos y Festivos	\$ 18.000						

Carmen Videla Vásquez		Técnico Paramédico	Lunes a Viernes	\$ 3.500	3	17:00 – 20:00	11/03/21	30/06/21		
			Sábados, Domingos y Festivos	\$ 4.000	12	08:00 – 20:00				
Camilo Montaña Galleguillos		Médico Contralor	Lunes a Viernes	\$ 16.500	3	17:00 – 20:00	11/03/21	31/12/21		
			Sábados	\$ 17.500	12	08:00 - 20:00				
			Domingos y Festivos	\$ 18.000						
Andrés Palma Ramírez		Oftalmólogo	Lunes a Viernes	\$ 13.000 por Atención de Paciente		08:00 – 17:00	11/03/21	31/12/21		

2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos 11,5% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones imposergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encárgase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.010 y en caso de exceso con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/dia

Distribución:
Contraloría Regional
Servicio Traspasados